



RESOLUCIÓN DRPN-OAL-AGICH-IE-028-18

(Indemnización Ecológica)

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS,

A través de la Resolución No. DRPN-IA-003-2018 del 31 de enero de 2018, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría 1, correspondiente al proyecto denominado ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO MODULO PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA, EN LA PLANTA DE POTABILIZADORA, FEDERICO GUARDIA CONTE CHILIBRE, cuyo promotor es: INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAAN).

A través de la nota fechada y recibida el 30 de mayo de 2018, el Señor JUAN FELIPE DE LA IGLESIA, representante legal de INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO NACIONALES (IDAAAN). Solicita se le indique los costos en concepto de indemnización ecológica por la eliminación de la vegetación de gramíneas y árboles dispersos existentes en los predios del terreno donde se desarrolla el proyecto. El mismo fue aprobado por el Ministerio de Ambiente mediante Resolución No. 003-2018 del 31 de enero de 2018, del Ministerio de Ambiente.

Que la Resolución No. DRPN-IA-003-2018 del treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018), en su artículo primero define Indemnización Ecológica por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, como el resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala rasa o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.

Que de acuerdo al Informe Técnico de Inspección N° 010-2018, elaborado el día once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018), por funcionarios del Ministerio de Ambiente, se describe que de acuerdo a la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO MODULO PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA, EN LA PLANTA DE POTABILIZADORA, FEDERICO GUARDIA CONTE CHILIBRE”.

El día 10 de julio de 2018, a las 10:00 a.m., se realiza inspección en campo en compañía del personal de la empresa IDAAAN.

La superficie total a intervenir en este Proyecto es de 0 HAS. + 5,100 m². Perteneciente a la Fincas No. 188535 código 8714, documento 63692 perteneciente a la Sociedad INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAAN). Ubicada en el Corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá de acuerdo a la Resolución de Aprobación No. DRPN-IA-003-2018 del 31 de Enero de 2018.

De acuerdo a la documentación presentada y la verificación en campo, el área se compone de la siguiente manera:

Tipo de vegetación	Unidades	Superficie (Ha)	Costo por Ha (Resol. AG-0245)	Monto a Cancelar (B/.)
Gramínea		0 Has. + 5,100.00 m ²	500.00	255.00
Arboles dispersos	6		5.00	30.00
Total	6	0 Has. 5,100.00 m ²		285.00

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR, permiso de Indemnización Ecológica a La Sociedad INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAAN). La cual deberá cancelar la suma Total de doscientos ochenta y cinco Balboas con 00/100 (B/.285.00), en concepto de indemnización ecológica por la eliminación de la capa vegetal del proyecto denominado ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMINETO DEL NUEVO MODULO OARA LA POTABILIZACION DE AGUA, EN LA PLANTA POTABILIZADORA, FEDERICO GUARDIA CONTE CHILIBRE, el cual fue aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-003-2018 del 31 de Enero de 2018.

SEGUNDO: ORDENAR al Señor JUAN FELIPE DE LA IGLESIA, el pago total de doscientos ochenta y cinco balboas con 00/100 (B/285.00), en concepto en indemnización ecológica de las cuales van intervenir 0 Has. + 5,100 m², de gramíneas y 6 árboles dispersos, a la Sociedad INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAAN).

TERCERO: NOTIFICAR al Señor JUAN FELIPE DE LA IGLESIA, el contenido de la presente Resolución en contra de la que procede Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

CUARTO: Esta Resolución surte efectos a partir de su notificación.

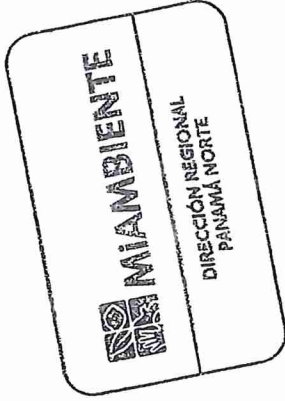
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 1 de 3 de febrero de 1994; Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003 y demás normas concordantes y aplicables.

Dado en ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días de julio de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Licda. IDELSA BOTELLO
Directora Regional de Panamá Norte
Ministerio de Ambiente



IB/SEP




MINISTERIO DE

AMBIENTE

Hoy, 6 de Agosto de 2018 siendo las 11:43 AM
de la ciudad de Panamá, notifiqué personalmente al señor:
Maria Rosa Cordero de la presente resolución.
 NOTIFICADO
CÉDULA 8-371-351
 NOTIFICADOR
CÉDULA 8-406-789